

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 6/9/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 158**

Página 1 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230151000	Funcionarios Unica Instancia	FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	HAROLD ANTONIO ARISTIZABAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 06/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230151000 reguido contra Carlos Adolfo Millán Potes - Fiscal 1º delegado ante el Tribunal Superior de Cali por queja formulada por Harold Antonio Aristizabal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Carlos Adolfo Millán Potes, en su calidad de fiscal 1º delegado ante el Tribunal Superior de Cali, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019.  
TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001110200020190715102	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ	JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190715102 seguido contra LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ, queja formulada por JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNÁNDEZ, JUAN DE JESÚS RUIZ ROA Y RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 9 de octubre de 2023 por el Magistrado Jorge Elicécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria en favor del abogado Laureano Jiménez Ramírez, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
23001250200020220009501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUIDO GUSTAVO BRUN BRUN	ERNO BRAULLIO BULA BULA Y OTRO	ESTADO N° _____

FECHA: 6-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

230012502000202200095-01 seguido contra el doctor Guido Gustavo Brun Brun, en queja formulada por el señor Erno Braulio Bula Bula, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 26 de enero de 2023, proferida por el Magistrado Alfonso Estrella Otero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE el procedimiento disciplinario seguido contra GUIDO GUSTAVO BRUN BRUN, para que, en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...

Fecha del Estado: 6/9/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

Página 3 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020240035701

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

MIGUEL ENRIQUE BAYTER BAYTER

ARGENIDA MARIA DONADO MARTELO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:6-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020240035701 seguido contra el doctor Miguel Enrique Bayter Bayter, por queja formulada por Argenida María Donado Martelo, Martín Alonso Donado Martelo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de julio de 2024, en donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado MIGUEL ENRIQUE BAYTER BAYTER, para que en su lugar CONTINÚE la investigación, según las razones expuestas en la parte motiva, quedando confirmada en todo lo demás...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020240035701

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

MIGUEL ENRIQUE BAYTER BAYTER

MARTIN ALONSO DONADO MARTELO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:6-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020240035701 seguido contra el doctor Miguel Enrique Bayter Bayter, por queja formulada por Argenida María Donado Martelo, Martín Alonso Donado Martelo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de julio de 2024, en donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado MIGUEL ENRIQUE BAYTER BAYTER, para que en su lugar CONTINÚE la investigación, según las razones expuestas en la parte motiva, quedando confirmada en todo lo demás...

Fecha del Estado: 6/9/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

Página 5 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

20001250200020220013101

Abogados en Apelación

RONALD ENRIQUE ARENILLAS  
MANJARRES

JAVIER PRADO SARABIA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 6-09-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020220013101 seguido contra Ronald Enrique Arenillas Manjarres, por queja formulada por Javier Prado Sarabia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 1º de febrero de 2023, en favor del abogado RONALD ENRIQUE ARENILLAS MANJARRES, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, únicamente en lo pertinente a la infracción a los deberes en que pudo incurrir en punto a la adquisición de los derechos de posesión del inmueble de Río Seco

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

Jaidivi GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 

Francisca DINA VARGÁS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 158

FECHA: 06/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de agosto de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230151000** seguido contra Carlos Adolfo Millán Potes - Fiscal 1° delegado ante el Tribunal Superior de Cali por queja formulada por Harold Antonio Aristizábal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Carlos Adolfo Millán Potes, en su calidad de fiscal 1° delegado ante el Tribunal Superior de Cali, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar (...). CUARTO: Por la Secretaría de la Corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carlos Adolfo Millán Potes - Fiscal 1° delegado ante el Tribunal Superior de Cali** en calidad de disciplinable y a **Andrés Felipe Paulo Cortina** en calidad de apoderado judicial. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

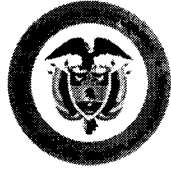
  
REVISÓ: Diana María García Medina  
Escribiente Nominado

  
ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO

150

FECHA: seis (6) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No.11001110200020190715102** seguido contra **LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, queja formulada por JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNÁNDEZ, JUAN DE JESÚS RUIZ ROA Y RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 9 de octubre de 2023 por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria en favor del abogado Laureano Jiménez Ramírez, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ en calidad de Disciplinable y DANIELA MENDIETA DAZA en calidad de defensora de oficio del Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO 158

FECHA: 6-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

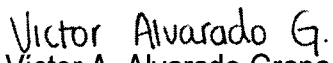
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 230012502000202200095-01** seguido contra el doctor **Guido Gustavo Brun Brun**, en queja formulada por el señor **Erno Braulio Bula Bula**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 26 de enero de 2023, proferida por el Magistrado Alfonso Estrella Otero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, que resolvió **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** el procedimiento disciplinario seguido contra **GUIDO GUSTAVO BRUN BRUN**, para que, en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Guido Gustavo Brun Brun** en su condición de disciplinable, a su defensor de oficio, el doctor **Sebastián Darío Flórez Cogollo** y al señor quejoso **Erno Braulio Bula Bula**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 158

FECHA: 6-09-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

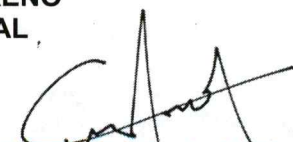
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020240035701** seguido contra el doctor **Miguel Enrique Bayter Bayter**, por queja formulada por **Argenida María Donado Martelo, Martin Alonso Donado Martelo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de julio de 2024, en donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **MIGUEL ENRIQUE BAYTER BAYTER**, para que en su lugar **CONTINÚE** la investigación, según las razones expuestas en la parte motiva, quedando confirmada en todo lo demás..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Miguel Enrique Bayter Bayter a su apoderada de confianza la doctora Dinhora Luz Peñalver además de Argenida María Donado Martelo y Martin Alonso Donado Martelo en calidad de quejosos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 158

FECHA: 6-09-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**


En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020220013101** seguido contra **Ronald Enrique Arenillas Manjarres**, por queja formulada por **Javier Prado Sarabia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 1º de febrero de 2023, en favor del abogado RONALD ENRIQUE ARENILLAS MANJARRES, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, únicamente en lo pertinente a la infracción a los deberes en que pudo incurrir en punto a la adquisición de los derechos de posesión del inmueble de Río Seco...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Ronald Enrique Arenillas Manjarres y el señor Javier Prado Sarabia en calidad de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.